

4. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN del Puesto de trabajo	Nº Puestos
1.- Secretario/a particular- Personal de Apoyo a Concejalías	3
2.- Coordinador/a de Radio Municipal y Jefe de Prensa	1
TOTAL	4

4. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

DENOMINACIÓN/SERVICIO	Nº Plazas	Retribuciones
1.- Técnicos: 1.1 Técnico Superior.	1	s/ Convenio
2.- Otros Oficios: 3.1 Auxiliar de hogar/geriátría. Servicio Asistencia a Domicilio y Residencia de mayores dependientes.	12	S/Convenio
3.2 Ofic. 1ª Electricista. Servicios Municipales.	1	S/Convenio
3.3 Peón de limpieza/Peón operario. Obras y Servicios Municipales	3	S/Convenio
3.4 Limpiadora. Dependencias Municipales.	1	S/Convenio
3.5 Realizador/Locutor/Redactor Radio Municipal	4	S/Convenio (*)
TOTAL	22	

(*) sólo dotación presupuestaria con carácter residual. No anualidad completa.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya indicado, se podrá interponer recurso directamente contra el referenciado Presupuesto ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del citado cuerpo normativo, en la forma y en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de La Gomera, a 10 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, Ángel L. Castilla Herrera.

VALVERDE**ANUNCIO****11544****8256**

Por el presente se hace saber que esta Alcaldía, en fecha 2 de julio de 2013, ha dictado la siguiente Resolución nº 490:

«Iniciado el expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-2 del PPO Iter-Valverde, por Resolución de la Alcaldía nº 739, el 22 de agosto de 2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 7 de septiembre de 2011,

y en el periódico “Diario de Avisos”, de fecha 3 de noviembre de 2011.

Una vez realizada la notificación y requerimiento a los titulares de derechos afectados y recabada la certificación del Registro de la Propiedad del dominio y cargas de las fincas incluidas en la unidad reparcelable, se ha recibido el documento: “Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-2 del Plan Parcial de Ordenación Iter, Valverde”, (v.3), - salvo Anexo 1 que es la versión v3.a. - redactado por el arquitecto D. Fernando Puelles López, de fecha mayo de 2013, y promovido por el Ayuntamiento de Valverde, en

desarrollo del Sistema de Cooperación de la Unidad de Actuación del Sector Iter, emplazado en la población de Valverde, del mismo término municipal, el cual recoge las informaciones registrales y aportadas por los interesados en el procedimiento de información pública y gestión administrativa municipal.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal de fecha 20 de junio de 2013, acreditativo de que el citado Proyecto de Reparcelación...“reúne los requisitos documentales exigidos por los artº 43, 44 y 45 del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias (aprobado por el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre) ajustándose a las determinaciones incluidas en los documentos “Revisión parcial del Plan General de Ordenación de Valverde-Sector Iter”, “Plan Parcial de Ordenación del Sector Iter de Valverde” y Proyecto de Reparcelación de la UA-2 del PPO Iter, redactado por el Sr. Puelles López, de fecha marzo de 2010, así como a la documentación aportada al expediente administrativo”.

Atendido el informe favorable del Secretario de la Corporación, de fecha 20 de junio de 2013.

Considerando que el Proyecto de Reparcelación cumple con lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Considerando que la documentación y contenido de la misma cumple con los artículos 43, 44 y 45 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias.

Considerando que en cuanto al objeto, tipo e idoneidad del instrumento de reparcelación, el Proyecto presentado cumple con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, sobre la competencia de los órganos

municipales para la aprobación de los instrumentos de gestión previstos en la legislación urbanística, esta Alcaldía-Presidencia

Resuelve:

Primero: Aprobar inicialmente el “Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-2 del PPO Iter, Valverde” (V.3) -excepto el Anexo 1, que queda sustituido por la versión v3.a. del mismo-, suscrito por el Arquitecto D. Fernando Puelles López, de fecha mayo de 2013, y promovido por el Ayuntamiento de Valverde, a su encargo.

Segundo: Someter a información pública por término de veinte días el citado Proyecto de Reparcelación, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos diarios de los de mayor difusión de ámbito insular, para la presentación de alegaciones.

Tercero: Dar audiencia a los interesados, con citación personal, por término de veinte días, para la presentación de alegaciones.

Cuarto: Habida cuenta de que el propietario y/o herederos de D. Valentín González Méndez (con DNI nº 42087919) se halla/n en ignorado paradero, de conformidad a lo previsto en el art. 10.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (BOE de 23 de julio de 1997), las notificaciones referidas a dicho propietario serán remitidas al Ministerio Fiscal, en defensa de los intereses que correspondan.

Quinto: En el caso de que no se presenten alegaciones durante el periodo de información pública, el proyecto quedará aprobado definitivamente. En este caso, será publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será notificada individualmente a todos los interesados, y se procederá seguidamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Valverde, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel García Cañas.